



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
"Dr. MANUEL SAYANCA"

EXPEDIENTE N° 009/C/2023

PARTIDO: Godoy Cruz B VS PETROLEROS YPF

FECHA: 12/09/23

Estadio: Godoy Cruz

DIVISION: Nivel 2

1*JUEZ: LUIS PEREZ 2* JUEZ: VONKUNOSKY, L.

VISTOS: el informe arbitral;

Considerando:

Que el encuentro que debía disputarse por la categoría Nivel 2 del Torneo Apertura organizado por la Federación de Básquet de la Provincia de Mendoza, el día 12 de septiembre de 2023, en el estadio "GODOY CRUZ".

Que en dicho encuentro oficiaba de local el equipo de Godoy Cruz, partido que no fue disputado en virtud de existir inconvenientes en el reloj de 24 el que presentaba imperfecciones en la lectura.

El informe llevado a cabo por la dupla arbitral expresan lo siguiente: "Antes de comenzar el partido se detectó que el dispositivo de 24 segundos se observa imperfecciones para su Lectura. Esperamos una hora de tolerancia para su reparación y no se pudo solucionar. Por tal motivo no se pudo jugar el partido...".

El Club Godoy Cruz no presentó descargo.

Que de las constancias que surgen del informe arbitral, el hecho en cuestión encuadraría en lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento de Competencia de la FBPM, el cual establece en su parte pertinente que *"...El equipo que actué de local en su campo o cancha ajena cedida debe cumplir con todas las exigencias técnicas fijadas por el Consejo Directivo. El incumplimiento o carencia de elementos técnicos indispensables como la falta de condiciones de campo de juego vestuarios, sanitarios serán plausibles de sanciones..."*.

Por su parte el art. 12.5.1.2.) del Reglamento de Competencias 2023 dispone: *"...En caso de mal funcionamiento del reloj de 24` originado antes de comenzar el juego se procederá a otorgar un plazo de 60` para el arreglo de este o disponer del estadio alternativo y en el caso de no solucionar el problema el juego será suspendido de manera DEFINITIVA, ocasionando la pérdida del partido al equipo local, con resultado 20 a 0 y correspondiendo 2 (dos) puntos para el equipo ganador y 1 (uno) para el equipo perdedor..."*.

Cabe destacar que los jueces del partido le otorgaron al equipo que oficiaba de local el tiempo reglamentario a fin de encontrar una posible solución al problema, solución que claro está, no llegó.



FEDERACIÓN de
BÁSQUETBOL de la
PROVINCIA de
MENDOZA
"Dr. MANUEL SAYANCA"

En virtud de lo expuesto Y DE ACUERDO AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Reglamento General y Reglamento de Competencias. EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer respecto del encuentro que se debía disputar el día 12 de septiembre de 2023 entre Godoy Cruz y Petroleros YPF, Nivel 2 el resultado de 20 a 0 en favor del club visitante (Petroleros YPF), otorgándosele dos puntos al equipo ganador, y uno al perdedor.

ARTICULO 2º- Que se imponen las costas del presente al Club GODOY CRUZ A.T. por la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que deberá hacerse efectivo en el término de 72 hs.

ARTICULO 3º.- Asentar la presente como antecedente, para agravar la misma sanción en caso de reincidencia.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

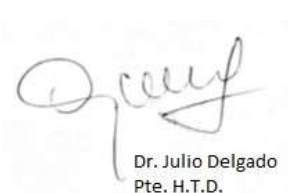
MENDOZA, 15 de septiembre de 2023.-



Dr. Mauricio CARDELLO
Mat. 7367



Dr. Javier PEREYRA
Mat. 5907



Dr. Julio Delgado
Pte. H.T.D.

